Aprueba Deserción Concurso Público Médico CESFAM Tucapel

30 DE DICIEMBRE DE 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº _4450____

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.
- 2. El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4. Lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto administrativo para los funcionarios Municipales.
- 5. La entrada en vigencia de la Ley 20.261, del 19 de abril del 2008 "Crea Examen Único Nacional De Conocimientos De Medicina, Incorpora Cargos Que Indica Al Sistema De Alta Dirección Pública y Modifica La Ley Nº19.664.
- 6. La necesidad de dar continuidad a la atención médica nocturna en CESFAM Tucapel (39 horas semanales).
- 7. El Decreto Alcaldicio N° 4378 de fecha 24.12.2019 donde Aprueba bases de Concurso Público para proveer el cargo de médico en CESFAM Tucapel.
- 8. El Acta de Deserción por no presentación de interesados, elaborada y certificada por la comisión establecida en punto IX de las bases del concurso.

DECRETO

a) APRUEBESE acta de Deserción Concurso Público del cargo de Médico para

CESFAM Tucapel.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE

MARÍA F. MEDINA FERREIRA SECRETARIO MUNICIPAL MARIO WOHLK CARO ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

SECRETARIO

ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL ARCHIVO OF, DE PARTES MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECCION DEPTO DE SALLID

CESFAM TUCAPEL

MWC/MFMF/MPPE TECTOR

